

# EL ARCA DEL ARCHIVO DE LA VILLA DE ELBURGO

## Lugar de custodia del arca de privilegios.

El arca donde se custodiaban los documentos y expedientes del archivo de la Villa de Elburgo y su jurisdicción estaba ubicada en la iglesia parroquial de San Pedro de Elburgo.



El arca se guardaba en la pared principal, al lado del evangelio, junto al altar mayor de Nuestra Señora del Rosario, al parecer algo elevado –“*en lo alto*”, según consta escrito- y al que se accedía mediante una “*escalina*”(ta) ?.

## **Redacción de inventarios de documentos del archivo y uso del arca de las tres llaves.**

Las primeras referencias documentales del arca son del año 1609 (en el libro de acuerdos del Concejo más antiguo se conservan actas de visita y reconocimiento del archivo y entrega a los oficiales entrantes desde los años 1609 a 1636).

Posteriormente, se redactarán nuevos inventarios de los documentos conservados, en los años 1660 y 1738. En ellos se aprecia la anotación posterior de referencias de nuevos documentos archivados, que alcanza hasta el año 1892.

El autor del inventario del año 1660 fue el alcalde ordinario de la villa de Elburgo y su jurisdicción, cargo que estaba entonces en manos de Antonio Sánchez de Vicuña, señor del palacio de Vicuña.

El nuevo inventario confeccionado en el año 1738 por Diego Ruiz de Luzuriaga, alcalde y juez ordinario de la villa de Elburgo y su jurisdicción, se realizó, según consta escrito, "*con la asistencia de los archivistas*", si bien no se especifican sus nombres –algún autor los identifica con los regidores–.

Se conservan, también, otros dos inventarios de documentos del archivo, confeccionados en los años 1913 y 1945. En el primero de ellos, redactado en diciembre de 1913, todavía se menciona la existencia del arca de tres llaves.

Cosa que no ocurre en el inventario de abril de 1945, donde se cita, ya, la presencia de un "*mueble para archivo de cuatro departamentos*", que parece sustituir a la antigua arca de privilegios.

### **¿Arca de dos o tres llaves...?**

El arca que custodiaba los documentos parece que fue de dos llaves hasta el año 1689, figurando el año siguiente, esto es en 1690, como arca de tres llaves, aunque no se tiene noticia de la posible construcción de un arca nueva en esas fechas.

Los responsables de las llaves eran los oficiales entrantes –alcalde y regidor de la villa, cuando eran dos las llaves existentes;

alcalde, procurador síndico y regidor prehemistente de la villa, cuando eran tres las llaves a entregar-.

Las actas de visita y entrega de los documentos de archivo contenidos en el arca corresponden a los años 1609 a 1636 y 1660 a 1887. La revisión y entrega de los mismos se realizaba anualmente, con motivo del cambio de regimiento.

La referencia a la entrega de las tres llaves figura hasta el año 1879, no citándose a partir de entonces el número de éstas.

### **El arca, defensa y baluarte de los derechos concejiles. ¿Cómo se consultaban y prestaban los documentos...?**

La importancia del arca de privilegios o arca de archivo concejil, como apoyo y fuente de recursos para defender los derechos y prerrogativas de la villa y Concejos de su jurisdicción frente a terceros queda patente en dos actas de los años 1619 y 1660:

En el acta del año 1619 figura la siguiente expresión: *“...que si alguna vez fuere necesario sacar algún papel sea con orden del señor alcalde y del regidor de la villa, que han de tener las llaves, y con intervención del secretario (?) del ayuntamiento, dexando conocimiento y razon del que se saca, para volvelle despues”*.

En el acta del año 1660 consta lo siguiente: *“si alguno de los lugares de la dicha jurisdiction tuviere nessesidad de algunos de los papeles del dicho arçhivo se les de con quenta y raçon, dexando reçibo dellos, para que buelvan dentro del termino que por el alcalde que fuere les sea señalado”*.

Las reseñas son muy significativas del procedimiento seguido en la consulta y préstamo de documentos concejiles. Además, se señala, con respecto al inventario, lo siguiente: *“... que se ponga otro tanto del dicho inbentario en el libro del ayuntamiento por cabeça... para que si el uno se perdiere aya claridad de los dichos papeles en el otro y que este siempre este en el dicho archivo, para que al pie del se pongan las visitas que hicieren los dichos alcaldes”*.

## **¿Por qué la iglesia parroquial y no la casa concejil para la guarda del arca...?**

No sabemos con seguridad si existió desde finales del siglo XVI una casa del concejo donde se reunía el regimiento, si bien en un acta de 1568 y en posteriores se cita como punto de reunión la “casa del ayuntamiento”. Aunque las elecciones de cargos y oficios se realizaba habitualmente en el portegado o pórtico de la iglesia parroquial de San Pedro de Elburgo.